



Premio al derecho de entretenimiento

La publicación británica *Finance Monthly* galardonó a *Cavelier Abogados* como mejor firma de abogados en Colombia en el área de derecho del entretenimiento. Los premios 'Finance Monthly Law Awards 2013' reconocen a las firmas de abogados con mayor éxito del mercado nacional e internacional, en distintas categorías. Este año, reconocen a las firmas que han dedicado sus recursos a la innovación, basados en la profundidad de su experiencia y desempeñándose de forma destacada durante los últimos 12 meses.

La compañía, a lo largo de su historia, ha recibido cerca de 60 menciones y galardones, destacando sus distintas áreas de práctica y actualmente cuenta con cerca de 40 abogados bilingües y trilingües, altamente especializados y egresados de las mejores universidades nacionales y extranjeras, y con el apoyo de más de 50 expertos a nivel administrativo y gerencial.

Adriana Zapata es la Directora Ejecutiva de la Firma. Abogada de la *Universidad Externado de Colombia*. Doctora en Derecho, mención Summa Cum Laude *Univer-*

sidad Externado de Colombia. Es D.E.A. Universidad de París II en Derecho Internacional.

También es especialista en Derecho Financiero.

Se desempeñó como Vicepresidenta Jurídica del *Banco Hipotecario AV VILLAS*, fue Secretaria General y Vicepresidente Administrativa de *Avianca* y Directora de *Filiales de Bavaria*.

Autora de publicaciones en las áreas de Derecho de los Negocios, Internacional y Financiero y catedrática en Contratación Internacional.

Consultorios



ADMINISTRATIVO



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
CONCEPTO JURÍDICO NO 057264 DE 2012
Gustavo Morales



CONSTITUCIONAL



PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
CONCEPTO JURÍDICO NO 5509 DE 2013
Alejandro Ordóñez Maldonado

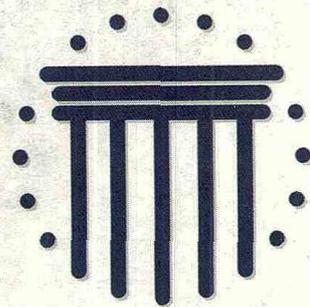
¿Los recursos que hacen parte del sistema general de seguridad social integral son de destinación específica?

Por expreso mandato constitucional y jurisprudencial los recursos que hacen parte del Sistema General de Seguridad Social Integral son de destinación específica en consecuencia, no pueden ser utilizados con fines distintos a los cuales están destinados, ni ser objeto de giro ordinario de los negocios de las entidades de aseguramiento, ni formar parte de los bienes de ellas, ni desviarse a objetivos diferentes, respecto aquellas sociedades reconocidas en la ley como de economía mixta, cualquiera que sea el tipo societario adoptado (artículos 97 de la Ley 489 de 1998 y 461 del Código de Comercio), tal como se lee en los argumentos esgrimidos por el Consejo de Estado, para efectos de establecer el régimen jurídico aplicable a los actos, gestiones, contratos, manejo contable y presupuestal, entre otros asuntos, debe tenerse en cuenta la participación estatal en el capital social de la compañía. Es así, como acertadamente se afirma en la aludida sentencia, que si el aporte del Estado es inferior al 90% del capital de la compañía, la sociedad se encuentra sujeta a las reglas y pautas del derecho privado, en cuanto a los actos, contratos, régimen laboral, organización empresarial, manejo contable y presupuestal, entre otros, siempre que no exista disposición legal en contrario. Pero si la participación es igual o superior al señalado, su régimen será el previsto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado en la Ley 489 de 1998.

¿La derogatoria de una determinada norma jurídica puede ser materia de control de constitucionalidad?

No. La derogatoria con sus distintas modalidades- de una determinada norma jurídica no puede ser materia de control de constitucionalidad, como consecuencia de que el legislador, en ejercicio de sus competencias constitucionales, ha determinado su desaparición del ordenamiento jurídico. No obstante, lo anterior la jurisprudencia ha precisado una excepción, cual es que la norma derogada siga produciendo efectos jurídicos, situación que no se da en el caso sub examine, ya que, como se dijo, el tema de causales de retiro forzoso está regulado en el artículo 41 de la ley 909 de 2004, la cual está produciendo plenos efectos jurídicos. respecto aquellas sociedades reconocidas en la ley como de economía mixta, cualquiera que sea el tipo societario adoptado (artículos 97 de la Ley 489 de 1998 y 461 del Código de Comercio), tal como se lee en los argumentos esgrimidos por el Consejo de Estado, para efectos de establecer el régimen jurídico aplicable a los actos, gestiones, contratos, manejo contable y presupuestal, entre otros asuntos, debe tenerse en cuenta la participación estatal en el capital social de la compañía. Es así, como acertadamente se afirma en la aludida sentencia, que si el aporte del Estado es inferior al 90% del capital de la compañía, la sociedad se encuentra sujeta a las reglas y pautas del derecho privado, en cuanto a los actos, contratos, régimen laboral, organización empresarial, manejo contable y presupuestal, entre otros.

MARTES 21 DE MAYO



AGENDA LEGISLATIVA

SENADO DE LA REPÚBLICA

- ▶ **Comisión de Paz**
Lugar: Salón de la Constitución
Hora: 8:00 a.m.
- ▶ **Comisión II**
Intercepciones telefónicas y seguridad de periodistas
Lugar: Recinto de la comisión
Hora: 9:00 a.m.
- ▶ **Discusión y votación**
Proyecto de Ley No. 155 de 2012 Senador* por medio del cual se aprueba la Enmienda a la Convención de la Organización Mundial de Aduanas*
- ▶ **Comisiones Terceras Conjuntas**
Discusión y Votación del proyecto de Ley No. 304 de 2013 Cámara* por el cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2013

SUSCRÍBASE A ASUNTOS LEGALES llamando al Conmutador: (1) 422 7600 Opciones 1 - 2 / Ofic. Centro: Tel. (1) 2814481 / Línea gratis: 01 8000 510051



PRESIDENTE EJECUTIVO LR **JORGE HERNÁNDEZ RESTREPO**

DIRECTOR GENERAL **FERNANDO QUIJANO VELASCO** • GERENTE GENERAL **JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DE LA CUESTA**

EDITORIA **ANDREA DEL PILAR MANCERA** • PUBLICIDAD **ÁREA DE CONTENIDO LEGAL** • CALLE 25 D BIS NO. 102 A 65. BOGOTÁ D.C. COLOMBIA • CONMUTADOR (1) 4227600 • OFICINA CENTRO 3344768 / 3422324 • BARRANQUILLA (5) 3582562 • CALI (2) 6616657 • CARTAGENA (5) 6642680 • MANIZALES (6) 8720900 • MEDELLÍN (4) 3359495 • PEREIRA (6) 5265128 • BUCARAMANGA (7) 6322032 • EL CONTENIDO DEL PERIÓDICO ASUNTOS LEGALES ES DE PROPIEDAD DE EDITORIAL EL GLOBO S.A.; QUEDA PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL EN CUALQUIER MEDIO CONOCIDO O POR CONOCERSE. ASÍ COMO SU TRADUCCIÓN A CUALQUIER IDIOMA SIN AUTORIZACIÓN ESCRITA DE SU TITULAR. THE CONTENT OF THE NEWSPAPER ASUNTOS LEGALES IS PROPERTY OF EDITORIAL EL GLOBO S.A.; ITS REPRODUCTION, TOTAL OR IN PART, BY ANY KNOWN OF FUTURE MEANS, AND ITS TRANSLATION TO ANY LANGUAGE, IS TOTALLY FORBIDDEN WITHOUT PREVIOUS WRITTEN PERMISSION FROM THE OWNER. © COPY RIGHTS EDITORIAL EL GLOBO S.A. • www.larepublica.co • diario@larepublica.com.co